



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0828/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO - - -

- - - Con fecha doce de julio del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la oficialía de partes de esta Órgano Garante, las manifestaciones efectuadas por la parte recurrente; mismas que versan tal como sigue:

"[...]

Solo para que conste en actas el URL, que indica el sujeto obligado Tlacolula de Matamoros Oaxaca, su unidad de Transparencia mediante oficio número: UTT/042/2024, envía a una página inexistente.

URL: <https://tinyurl.com/25vxj4qj>" (Sic)

- - - Por lo que este Órgano Garante procede a verificar dicho enlace electrónico proporcionado por el Sujeto Obligado que nos ocupa advirtiéndose que la parte recurrente confundió la penúltima letra, pues dentro de la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, se tiene que proporcionó el link <https://tinyurl.com/25vxj4qj>; y no el que cita la parte recurrente en las manifestaciones antes transcritas. - - -

- - - En consecuencia se tiene que el enlace citado con antelación si arroja información concerniente al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; por lo que **no ha lugar lo manifestado por la parte recurrente, respecto a que dicho enlace envía a una página inexistente.** - - -

- - - Ahora bien, visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el cual feneció el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, según certificación que obra en la foja 53; de manera que, al haberse aclarado el enlace electrónico motivo de sus manifestaciones se tiene que está conforme con la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, pues no hubo otra inconformidad al respecto, por tanto ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado.- -

- - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, advirtiéndose además que fue verificado el enlace electrónico proporcionado y que este si remite a la página que contiene información correspondiente al Sujeto Obligado sin que exista alguna otra inconformidad de la parte Recurrente; en tal sentido **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. -----

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos



HERS/ccjr

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

